

Dec. No. 177-12 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 177-12

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Dignora Pichardo, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.7-C-9-1 (parte), del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.19, manzana No.8, con un área corregida de 291.31 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.4; al Sur, calle 14; al Este, solar municipal No.18; y al Oeste, solar municipal No.20, por la suma de doscientos tres mil novecientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$203, 917.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, a vender a Tenedora Mera Montero, debidamente representada por el señor Juan Mera Montero, una porción de terreno dentro de la Parcela Catastral No.7-C-8, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.9, Manzana No.4-B, con un área corregida de 910.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, terreno propio; al Sur, solares municipales Nos.4,5,6,7,7-A y 8-A; al Este, manzana 4-A; y al Oeste, callejón, por la suma de tres millones trescientos sesenta y siete mil doscientos veintidós pesos con 22/100 (RD\$3,367,222.22).

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 17, del Decreto No.65-07, de fecha 26 de febrero del año 2007, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Luisa Rodríguez Viuda Ventura, un solar que mide 376.67 metros cuadrados, solar que se encuentra ubicado dentro de la Parcela Catastral No.85, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.585, Manzana No.85, del

municipio de Valverde, con los siguientes linderos: al Norte, calle Capotillo; al Sur, manzana No.85; al Este, manzana No.85 (Resto); y al Oeste, manzana No.85 (Resto), por la suma de Noventa y Seis mil doscientos cinco pesos con 00/100 (RD\$96,205.00)".

ARTÍCULO 4.- Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.303-05, de fecha 17 de mayo del año 2005, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Ovidio Antonio Beato, un solar que mide 221.76 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.22, de la manzana No.9-A, correspondiente a la Parcela Catastral No.6-B-26, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.21; al Sur, solar municipal No.23; al Este, calle Aurora; y al Oeste, E. León Jiménez, por la suma de Cincuenta y Ocho Mil Veinticuatro Pesos con 20/100 (RD\$58, 024.20)".

ARTÍCULO 5.- Se modifica el Artículo 12, del Decreto No.588-10, de fecha 16 de octubre del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Rafael García García, un solar que mide 128 metros cuadrados, ubicado dentro de la Parcela Catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle; al Sur, solar municipal No.5; al Este, calle; y al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ocho Pesos con 00/100 (RD\$23, 808.00)".

ARTÍCULO 6.- Se modifica el Artículo 29, del Decreto No.707-10, de fecha 15 de diciembre del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 29.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender a la señora Carmen Ramona Mejía, un solar que mide 251.70 metros cuadrados, Solar Municipal No.1429, de la Manzana No.98, correspondiente a una porción del Solar Catastral No.16, de la Manzana Catastral No.177, del Distrito Catastral No.1, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.1430 y 1431; al Sur, solar municipal No.1428; al Este, solares municipales Nos.1432 y 1447; y al Oeste, calle Talanquera, por la suma de Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ocho Pesos con 00/100 (RD\$378, 108.00)".

ARTÍCULO 7.- Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.707-10, de fecha 15 de diciembre del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monción, Santiago Rodríguez, a vender al señor Ramón Antonio Reyes, un solar que mide 53.13 tareas, Solar que se encuentra dentro de la Parcela No.56, del Distrito Catastral No.2, del municipio de

Monción, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.56; al Sur, callejón La Loma del Rodeo; al Este, Parcela No.56 (Resto); y al Oeste, señor Dario Dorrejo, por la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$159,390.00)".

ARTÍCULO 8.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.588-10, de fecha 16 de octubre del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Nelson Domingo Torres Chávez, un solar que mide 216 metros cuadrados, del solar municipal No.1401, Manzana No.95, correspondiente al Solar Catastral No.3, Manzana Catastral No.158, del Distrito Catastral No.1, con los siguientes linderos: al Norte, Eladio Victoria; al Sur, terreno propio; al Este, solar municipal No.1402; y al Oeste, terreno propio, por la suma de cuatrocientos cincuenta mil Pesos con 00/100 (RD\$450,000.00)".

ARTÍCULO 9.- Se modifica el Artículo 17, del Decreto No.66-02, de fecha 23 de enero del año 2002, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Manuel Núñez Tavarez, un solar que mide 1,723.23 metros cuadrados, del Solar Municipal No.312-REF-7-A-2, Manzana No.5, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Mirador del Yaque; al Sur, Parcelas Nos.312-A-REF-7-A-1 y 312-REF-7-A; al Este, Parcela No.312-A-REF-7-B; y al Oeste, Parcelas Nos. 312-A-REF-7-C y 312-A-2-A-3, por la suma de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$258,484.50)".

ARTÍCULO 10.- Se modifica el Artículo 19, del Decreto No.159-10, de fecha 19 de marzo del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor José Enríquez Fernández, un solar que mide 525.30 metros cuadrados, ubicado dentro del Solar Municipal No.132-A-9, Manzana No.2, correspondiente a la Parcela Catastral No.217-LL, del Distrito Catastral No.6, con los siguientes linderos: al Norte, camino vecinal; al Sur, carretera de Tamboril; al Este, solares municipales Nos.132-A-10 y 132-A-11; y al Oeste, solares municipales Nos.132-A-7 y 132-A-8, por la suma de trescientos quince mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$315,800.00)".

ARTÍCULO 11.- Se modifica el Artículo 35, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 35.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao, Valverde, a vender a la señora Deidamia Leonor Rodríguez, un solar que mide 345.85 metros cuadrados, Solar No.8, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Mao, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.7; al Sur, calle Constitución; al Este, calle Beller; y al Oeste, solar No.9, por la suma de ciento sesenta y tres mil quinientos veinte pesos con 00/100 (RD\$163,520.00)".

ARTÍCULO 12.- Se modifica el Artículo 18, del Decreto No.200-11, de fecha 24 de marzo del año 2011, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 18.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la señora Francisca Eugenia Marrero Fernández, un solar que mide 212.61 metros cuadrados, Solar No.3, Manzana No.33, del Distrito Catastral No.1, con los siguientes linderos: al Norte, calle San Juan; al Sur, solar No.7; al Este, calle Proyecto N; y al Oeste, sucursal Lama, por la suma de cuarenta y tres mil trescientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$43,380.00)”.

ARTÍCULO 13.- Se modifica el Artículo 14, del Decreto No.238-10, de fecha 22 de abril del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 14.-** Se autoriza al Ayuntamiento de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Marcela De Jesús Rodríguez Batista, un solar que mide 119.76 metros cuadrados, Solar Municipal No.312-A-8-1, Manzana No.5, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.312-A-B-J; al Sur, Parcela No.312-A-8-H; al Este, paso peatonal; y al Oeste, Parcela No.312-A-REF-1, por la suma de ciento cuarenta y tres mil setecientos doce pesos con 00/100 (RD\$143,712.00)”.

ARTÍCULO 14.- Se modifica el Artículo 13, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 13.-** Se autoriza al Ayuntamiento de la provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Milagros Hiraldo García, un solar que mide 149.57 metros cuadrados, ubicado en el Solar Municipal No.P-132-J-4, dentro de la Parcela Catastral No.217-Q-2 (Parte), del Distrito Catastral No.6, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.132-J-5; al Sur, calle León Jiménez; al Este, solar No.132-J-3; y al Oeste, Solar No.132-J-5, por la suma de trescientos setenta y tres mil novecientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$373,925.00)”.

ARTÍCULO 15.- Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.707-10, de fecha 15 de diciembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 4.-** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, de la provincia Valverde, a vender a la señora Deidamia Leonor Rodríguez, un solar que mide 260.15 metros cuadrados, solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.47, Manzana No.74, del Distrito Catastral No.1, con los siguientes linderos: al Norte, Drenaje Pluvial; al Sur, señores Noble Castellano y Ramón Peña; al Este, sucursal del señor Benigno Aracena; y al Oeste, calle Beller, por la suma de noventa y un mil cincuenta y dos pesos con 50/100 (RD\$91,052.50)”.

ARTICULO 16. – Envíese al Ministerio de Estado de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 178-12 que otorga el nombramiento de Servidoras Públicas de Carrera a las señoras Mildred Gisela Ortiz Contreras y Natividad Rodríguez Ortiz, de la Dirección de Normas y Sistemas de Calidad. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 178-12

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero de 2008, la cual sustituye a la Ley No.14-91, de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación Núm. 81-94, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de las dos (2) servidoras incluidas en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley No. 41-08, de Función Pública y el Reglamento No. 524-09, de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, como resultado de los análisis correspondientes y asimismo, aquellos ascensos y promociones de servidores de carrera aprobados en virtud del Artículo 49, de la Ley No. 41-08, de Función Pública, los cuales han sido validados por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumplen con las formalidades legales que les hacen acreedoras de recibir dichos nombramientos.

CONSIDERANDO: Que la designación de los cargos de las servidoras incluidas en este Decreto se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

VISTOS: Los Artículos 23, 26, 27, 29, 36 y 49 de la Ley No. 41-08, citada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente